ADENDA Nº 01

LICITACIÓN Por CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/16 "Almuerzo Escolar con Fondos del Fonacide" ID Nº 314.171.

La convocante realiza las siguientes modificaciones al presente llamado en: **Sección II – 1. Requisito para Calificación Posterior (IAO 36). Puntos b) y c)**

DONDE DICE

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes (IAO). Contiene los criterios que la Convocante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.

1. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- Contratos suscriptos en el rubro de Provisión de Alimentos para personas de los 2 (dos) últimos años. Para el efecto, deberán presentarse Copias autenticadas por Escribanía Pública de contratos (mínimo 6) y sus respectivas facturas legales de provisión de servicios mencionados, con entidades **públicas y/o privadas**; éstos documentos deberán estar comprendidos dentro de los dos últimos años en una proporción no menor al 50% del monto total licitado.
  Registro de Establecimiento Vigente categoría N° 25 expedido por la INAN de la planta elaboradora del Oferente. (Copia Autenticada)
- El oferente deberá presentar por lo menos 6 (seis) Constancias o Certificados de Cumplimiento en tiempo y forma con las Entidades Públicas con la cual se trabajó en el periodo de los últimos dos años. (Copia autenticada).
- Listado detallado de clientes indicando contratos relacionados al llamado de la licitación, con nombre del responsable, direcciones y número de teléfono de por lo menos 6 (seis) clientes relacionados en el presente llamado.
- Patente Comercial Municipal vigente (Año 2016) del Oferente, que deberá ser de la localidad en donde se encuentra asentada el establecimiento del oferente.(Copia Autenticada).
- Se considerara lo establecido en el Art. 10 de la Resolución DNCP 2915/15, Aceptación del Porcentaje Mínimo de compra al Productor como requisito de calificación:
  Todo oferente que presente propuesta en el presente llamado, deberá presentar la declaración jurada de compra al productor, incluyendo expresamente el porcentaje de compra que el proveedor pretende aplicar, pudiendo ser este porcentaje superior al

MUNICIPALIDAD MARIANO ROQUE ALONSO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

mínimo establecido en el PBC. La propuesta que no contemple tal condición o incluya un porcentaje inferior al mínimo exigido, será desechada.

- No haber estado inhabilitado durante los últimos tres ejercicios cerrados.

(c) Margen de Preferencia para productos nacionales

Ley 5386 /15 Art. 165 que dice "los alimentos a ser adquiridos para la distribución a niños y niñas en edad escolar en las instituciones públicas y privadas, subvencionadas en el marco de los programas, sub programas o proyectos de alimentación escolar, deben ser de origen nacional certificados por las autoridades competentes".

Decreto Nº 6225/11 Art. 2º inc. d) En las contrataciones de servicios que realice las Municipalidades y Gobiernos Departamentales, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera suma que no podrá exceder del 10% del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante resultare ser la más baja se la eleccionará para la adjudicación; caso contrario, se seleccionará la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante.

En caso de que los oferentes hayan presentado los Certificados de Origen Nacional por cada uno de los platos de los alimentos que componen el Menú solicitado en este PBC para Proyectos de ALMUERZO ESCOLAR - y las que se realicen en el marco de la Ley No 5210/14 "DE ALIMENTACION ESCOLAR Y CONTROL SANITARIO", se aplicará el margen de preferencia según lo establecido en la Ley 4558/11 en su Art. 2 que dice "dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% a favor de los productos y servicios de origen nacional y en su Inciso a) los producto del reino mineral, animal y vegetal, extraídos, cosechados, recolectados, o nacidos en el Paraguay, así mismo, como los bienes producidos a partir de esas materias primas. Además el Decreto 9649/12 que reglamenta la Ley 4558/11, establece en su Art. 2: Autorizase al Ministerio de Industria y Comercio a conformar un equipo técnico multidisciplinario de acuerdo a su estructura orgánica, el cual tendrá a su cargo el análisis previo para la determinación de la condición de producto/s y servicio/s de origen nación, así como a implementar un Sistema de Gestión Electrónica para la emisión del Certificado de Origen Nacional, conforme a las reglamentación emitidas por la citada Cartera de Estado.

DEBE DECIR

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes (IAO). Contiene los criterios que la Convocante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.

1.Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén

incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- Contratos suscriptos en el rubro de Provisión de Alimentos para personas de los 2 (dos) últimos **años (2014 y 2015).** Para el efecto, deberán presentarse Copias autenticadas por Escribanía Pública de contratos (mínimo 6) y sus respectivas facturas legales de provisión de servicios mencionados, con entidades **públicas y/o privadas**; éstos documentos deberán estar comprendidos dentro de los dos últimos años en una proporción no menor al 50% del monto total licitado.
  Registro de Establecimiento Vigente categoría N° 25 expedido por la INAN de la planta elaboradora del Oferente. (Copia Autenticada)
- El oferente deberá presentar por lo menos 6 (seis) Constancias o Certificados de Cumplimiento en tiempo y forma con las **Entidades Públicas y/o Privadas**, con la cual se trabajó en el periodo de los últimos **dos años (2014 y 2015**). (Copia autenticada).
- Listado detallado de clientes indicando contratos relacionados al llamado de la licitación, con nombre del responsable, direcciones y número de teléfono de por lo menos 6 (seis) clientes relacionados en el presente llamado.
- Patente Comercial Municipal vigente (Año 2016) del Oferente, que deberá ser de la localidad en donde se encuentra asentada el establecimiento del oferente.(Copia Autenticada).
- Se considerara lo establecido en el Art. 10 de la Resolución DNCP 2915/15, Aceptación del Porcentaje Mínimo de compra al Productor como requisito de calificación:
  Todo oferente que presente propuesta en el presente llamado, deberá presentar la declaración jurada de compra al productor, incluyendo expresamente el porcentaje de compra que el proveedor pretende aplicar, pudiendo ser este porcentaje superior al mínimo establecido en el PBC. La propuesta que no contemple tal condición o incluya un porcentaje inferior al mínimo exigido, será desechada.
- No haber estado inhabilitado durante los últimos tres ejercicios cerrados.

c) Margen de Preferencia para productos nacionales

Ley 5554/16 artículo 146° "Conforme al objeto de la licitación, aun cuando comprendieren servicios, los alimentos a ser adquiridos para su distribución a niños y niñas en edad escolar en las Instituciones Públicas y Privadas Subvencionadas en el marco de los programas, subprogramas o proyectos de "Alimentación Escolar", deben ser de "Origen Nacional", certificado por la autoridad competente. En estos casos no se aplicará el margen de preferencia dispuesto por la Ley N° 4.558/2011."QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA Producción Y EMPLEO NACIONAL, ATRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

MUNICIPALIDAD MARIANO ROQUE ALONSO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES